

Mes del 35° Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro OCTUBRE 21 de 2021 N° 225

23 de Noviembre de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

Mes del 35° Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 47
Disposiciones.....	Página 47 a 49
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 49 a 52

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página 53
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Información Plenario Ordinario TCDH.....	Página 53
Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

Mes del 35º Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/10/2021	0001-672	Riquelme Marcelo Andrés	10.000,00
04/10/2021		Transferencia E-BANK	30.000,00
05/10/2021	0001-673	Quettrihue S.A	811,66
05/10/2021	0001-674	Quettrihue S.A	2.126,52
05/10/2021	0001-675	Fátima – Natalia Soledad Marcellino	480,00
06/10/2021	0001-676	Distribuidora Olivos S.R.L	23.365,00
19/10/2021	0001-677	Nicolás Angulo	14.000,00
13/10/2021	0001-678	Leanes Miguel Ángel	2.500,00
18/10/2021	0001-679	Coceres Víctor Ramón	3.920,00
18/10/2021	0001-680	Coceres Víctor Ramón	250,00
18/10/2021	0001-681	Camuzzi Gas del Sur	4.622,77
18/10/2021	0001-682	CEB	5.642,06
20/10/2021		Transferencia E-BANK	50.000,00
21/10/2021	0001-683	Agustina Inés May Dixon	10.000,00
21/10/2021	0001-684	Sacchi Jorge Luis	11.750,00
27/10/2021	0001-685	Arias Dolores	1.700,00
29/10/2021		Gastos Bancarios	463,50

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 944/SDE/2021

VISTO:

El mail ingresado desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia La Orden de Compra 883-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante Orden de Compra 883-2021 solicitó la adquisición de una garrafa para asistir a las familias que lo requieran.

Que, en el mail enviado por la Secretaria de Desarrollo Social,

Género y Familia, se explica que, al tratarse de un artículo difícil de conseguir en el mercado y teniendo en cuenta que existen familias vulnerables que acuden al área solicitando ayuda para adquirirlas, es oportuno contar con una garrafa y responder rápidamente ante las necesidades de los vecinos que lo requieran.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma Transporte y distribuidora DABI S.A. por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata de la misma. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.600,00.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0011-00001873 a favor de Transportes y Distribuidora DABI S.A. con CUIT Nº 30-71422535-5 y domicilio en calle S/N Esandi y Ruta 40 de San Carlos de Bariloche, en concepto de garrafa para ayuda social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 945/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios de fecha 22 de junio de 2021 celebrado con el sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra la Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que en base a ello fue necesaria la adquisición de 7 libros de actas y su correspondiente rúbrica por parte del Consejo Profesional Ingenieros y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.160,00.- (Pesos Veintisiete Mil Ciento Sesenta con 00/100 Cts.) según facturas C N° 00019-00001501, 00019-00001502, 00019-00001503, 00019-00001504, 00019-00001505, 00019-00001506 y N° 00019-00001507 a favor del Consejo Profesional Ingenieros y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro con CUIT N° 30-58423396-2, en concepto de siete libros de actas y su correspondiente rúbrica.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 946/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Orden de Compra 850-2021 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte mediante orden de compra 850-2021 se solicitó la compra de 4 litros de protector hidrorrepelente para ladrillos y cerámicos no esmaltados para realizar el mantenimiento del exterior de la entrada del Polideportivo Municipal.

Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma Acuarela S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.993,84.- (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 84/100Cts.) según factura B N° 0023-00002702 a favor de Acuarela S.R.L. con CUIT N° 30-68907011-2 con domicilio en calle Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículo de pinturería para mantenimiento de Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 947/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La ordenanza N°494-2020. Descripción sintética: "Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2021".

La orden de compra 846-2021 generada a partir de solicitud del Coro Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2021, aprobado por la Ordenanza N°494-CDDH-2020 se incluyó una partida destinada a gastos del Coro Municipal.

Que por ello, desde el Coro Municipal, mediante orden de compra 846, se solicitó la compra de un micrófono de sistema inalámbrico para ser utilizado en ensayos.

Que se resolvió adquirir el mismo, de la firma BOULEVARD MUSIC CENTER del señor Díaz Facundo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.900,00.- (Pesos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100 cts.) según factura B N° 00003-00000992 a favor de Díaz Facundo con CUIT N° 20-26705162-4 y domicilio en Clemente Onelli 721 de San Carlos de Bariloche, en concepto de micrófono inalámbrico para Coro Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 948/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 862-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$14.050,00.- (Pesos Catorce Mil Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00001-00000014, N°00001-00000013 y N°00001-00000015 a favor de Price William Leonel con CUIT N° 23-42389744-9 y domicilio en calle Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 949/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

La Orden de Compra 845-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 845-2021 se solicitó la adquisición de indumentaria de trabajo para personal de planta permanente que se desempeña en el Polideportivo Municipal.

Que se resolvió adquirir parte de dichos uniformes de la firma Belloc Sur S.A. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.812,29.- (Pesos Quince Mil Ochocientos Doce con 29/100 Ctvs.) según factura B N°0003-00000965, a favor de Belloc Sur S.A. con CUIT N° 30-71227330-1 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 950/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 858-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las

cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.360,00.- (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00016158 a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra complementaria semi cubierto E.S.R.N N°96

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 951/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 745-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes

y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°000001-00000064 a favor de Arenera del Sur Sociedad Anónima con CUIT N° 30-70877434-7 y domicilio en calle Frey 82 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para obra complementaria semi cubierto E.S.R.N N°96

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 952/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 19 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio

de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura. Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 19 de julio de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.500,00.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según recibo N° 00002-00000022 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 27 castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 953/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 888-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la

creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 888-2021, se solicitó la adquisición de dos garrafas de 10 kg de uso residencial para ser utilizadas en foodtruck.

Que se resolvió adquirir dicho artículo de la firma Transporte y distribuidora DABI S.A. por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.200,00.- (Pesos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0011-00001874, a favor de Transporte y Distribuidora DABI S.A. con CUIT N° 30-71422535-5 y domicilio en calle S/N Esandi y Ruta 40 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 954/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La orden de compra 828-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.680,00.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000016 a favor de Price William Leonel con CUIT N° 23-42389744-9 y domicilio en calle Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 955/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 887-20201 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento

presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.300,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000111, a favor de Bastidas Obando Renato Guillermo con CUIT N° 20-92345460-9 y domicilio en Los Nogales 514 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento en Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 956/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará". La orden de compra 889-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.026,80.- (Pesos Trece Mil

Veintiséis con 80/100 ctvs.) según factura B N° 0108-00556014 a favor de Puelche S.A.C.I.F con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 957/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura C N°00003-00000015 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. N°20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 958/SDE/2021

VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas

de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$82.100,00.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cien con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00000061 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N°27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de octubre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 959/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00000041 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de septiembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 960/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 782-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$12.305,07.- (Pesos Doce Mil Trescientos Cinco con 07/100 ctvs.) según facturas B N°0011-00097577, 0011-00097578, 0011-00097579, 0011-00097580 y 0011-00097581 a favor de Distribuidora EL PAR S.R.L. con CUIT N°30-70817457-7 y domicilio en calle 25 de mayo 1129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 961/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los

protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$51.255,20.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 20/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000319 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 962/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Dina Multimedia por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.300,00.- (Pesos Quince Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0010-00000780, a favor de Tucci Ariel Marcelo con CUIT N°20-30350699-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicio de internet mes de octubre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 963/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios de fecha 22 de junio de 2021 celebrado con el sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un

contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 22 de junio del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000214 a favor de Cristian Sonori con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 05 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 964/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 808-2021 y 834-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en

beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Órdenes de Compra 808-2021 y 834-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para ser utilizados en las labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.277,80.- (Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Siete con 80/100 Cts.) según facturas B N°00004-00002014 y N°00004-00002018 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 965/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 860-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro

del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte mediante orden de compra 860-2021 se solicitó la compra de repuesto de flotante para baño del Salón de Usos Múltiples Municipal.

Que se decidió adquirir el mismo de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$662.00.- (Pesos Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100Cts.) según factura B N° 00004-00002020 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículo de ferretería para mantenimiento de Salón de Usos Múltiples Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 966/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 784-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es

competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que fue necesaria la adquisición de diversos repuestos para motoguadafía que se encuentran en el inventario de herramientas del Corralón Municipal y son utilizadas para el mantenimiento de espacios verdes de la localidad.

Que para ello se acudió a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.152,00.- (Pesos Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Cts.) según factura B N°00004-00002015 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de repuestos para motoguadafía.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 967/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El 26º aniversario del Abrazo al Limay.

La necesidad de contar con una póliza de responsabilidad civil para el día del evento.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio

considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en octubre de 1995 se realizó el emblemático "Abrazo al Limay" erigiéndose como un hecho trascendental en la vida de la comunidad.

Que el 08 de octubre del corriente se conmemora su 26º aniversario al que se invitó a toda la comunidad a participar de él.

Que por este motivo, resulta necesaria la contratación de una póliza de responsabilidad civil para garantizar la cobertura ante cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes asistan.

Que por ello se resolvió contratar a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.341,30.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 30/100 cts.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de póliza de

responsabilidad civil para 26º aniversario del Abrazo al Limay según Póliza N° 40.130.353., con vigencia desde las 12 hs. del 08/10/2021 hasta las 12 hs. del 09/10/2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 968/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

Las esterilizaciones caninas y felinas.

La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por sí o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanasias para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.

Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.

Que el abono mensual será de \$6.820,20.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Veinte con 20/100) más

IVA hasta 35 kg de residuos, por Kg excedente será de \$246,38.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis con 38/100) más IVA y el abono del tratamiento por incineración será de \$155,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100) más IVA por kilo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.758,25.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 25/100 ctvs.) según factura B N° 00007-00021049 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT N°30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 969/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 875-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los

protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 875-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora a local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.951,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Cts.) según factura B N° 00004-00002019 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 970/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Encuentro de Adultos Mayores realizado el día 02 del corriente en el Polideportivo Municipal.

La Orden de Compra 885-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del

deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que en fecha 02 de octubre del corriente, el Polideportivo Municipal fue sede de una jornada recreativa de actividades varias a las cuales asistieron adultos mayores de diferentes localidades de la zona sur de nuestra provincia.

Que fue intención de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte brindarles almuerzo a los asistentes al encuentro, para lo que mediante orden de compra 885-2021 se solicitó la provisión de insumos alimenticios.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.906,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00002877 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos alimenticios.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 971/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La orden de compra 859-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no

solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 859-2021, se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las diferentes dependencias municipales.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma KIMAR DISTRIBUIDORA del señor Poujardieu Christian Eduardo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.560,00.- (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00002-00001510, a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N°20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para dependencias municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 972/SDE/2021

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.

La Resolución N°002-HAC-2014.

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 21 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C. en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2021.

Que mediante cláusula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 cts. - (\$54.786,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 04/100 cts.- (\$62.456,04.-) para los últimos 6 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 75.571,80.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 80/100 cts.) según factura B N° 0003-00000706 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N°30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de octubre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 973/SDE/2021

VISTO:

El programa nacional Punto Digital.

El contrato de locación de servicios de fecha 21 de mayo de 2021 celebrado con Gaii Felipe Gaspar.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobiernos provinciales, municipales y la sociedad civil.

Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país.

Que se contrataron los servicios del señor Gaii Felipe Gaspar, quien tendrá a su cargo tareas relacionadas con el control de la plataforma de punto digital, mantenimiento de sistemas actualizados, coordinación de cursos y teleconferencias y toda otra relacionada a los alcances que ofrece dicha plataforma.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$400 (Pesos Cuatrocientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá a los 5 (Cinco) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 21 de mayo del 2021 al 20 de noviembre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.000,00- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000024 a favor de Gaii Felipe Gaspar con C.U.I.T. N°20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de coordinación de Punto Digital.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 974/SDE/2021**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La orden de compra 864-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas"; Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameritan.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó mediante orden de compra 864-2021, la adquisición de diversos artículos de librería para la muestra anual del taller de arte.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.027,10.- (Pesos Cinco Mil Veintisiete con 10/100 ctvs.) según factura B N° 0024-00167832 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para talleres culturales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 975/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

La orden de compra 897-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que periódicamente se realiza el análisis microbiológico del agua para lo cual es necesario la realización de toma de muestras.

Que para ello, desde el área de bromatología, mediante orden de

compra 897-2021, se solicitó la compra de alcohol etílico al 96%.

Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma DROGUERÍA INSA S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.790,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Noventa con 00/100 Cts.) según factura B N°0004-00000199 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT N° 30-71666360-0 y domicilio en Avda. Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de alcohol etílico para toma de muestras de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 976/SDE/2021**VISTO:**

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Resolución N° 810/SDE/2021.

La Orden de Compra 894-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentación en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la

economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, mediante resolución N° 810/SDE/2021 se aprobó la compra de un food truck solicitado desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 753-2021 dentro del marco del Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL), a la firma del señor Vera Nicolás Gerardo con domicilio en la Provincia de Neuquén.

Que por ello, mediante orden de compra 894-2021 desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia se solicitó su traslado hacia la localidad de Dina Huapi.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma TRANSPORTE MANOLITO de la señor Ali Pamela Natalia quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la

oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 00002-00000003, a favor de Ali Pamela Natalia con CUIT N° 27-27965556-2 y domicilio en Frey 22 Piso:9 Dpto. K, en concepto de traslado de food truck para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 977/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de distintas áreas de realizar impresiones.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 907-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 907-2021,

se solicitó la realización de logos impresos en vinilo.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma de la señora Dascanio Mariana Clara quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.900,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N°00001-00000433 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 con domicilio en Canadá 77 dpto.: 7 A de Dina Huapi, en concepto de impresiones varias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 978/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 895-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que para realizar el mantenimiento de la máquina motoniveladora, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 895-2021 se solicitó la compra de 4 cubiertas 17,5 rodado 25, 12 telas.

Que para ello se acudió a la firma Milla Neumáticos Neuquén S.R.L. quien, mediante comparativa

de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$440.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 Cts.) según factura B N° 00018-00006355 a favor de Milla Neumáticos Neuquén S.R.L. con CUIT N°33-62532451-9 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1589 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 979/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 891-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza

el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 cts.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 891-2021, se solicitó la adquisición de diversos utensilios de cocina.

Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma del señor Caramichos Elián Bernabé quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$66.990,00.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa con 00/100 Cts.) según factura B N° 00005-00000472, a favor de Caramichos Elián Bernabé CUIT N° 20-28997118-2 y domicilio en calle Onelli 1595 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 980/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$56.735,69.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 69/100 ctvs.) según factura B N° 0110-00000059 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 981/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La orden de compra 896-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.020,00.- (Pesos Seis Mil Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00002885 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 982/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 717-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

La Nota N°042/SDSGF/2021 con fecha 19 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que la cláusula cuarta establece las compras especiales, que abarcan muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los diferentes establecimientos educativos Consejos Escolares y Supervisiones, requeridos por los mismos, a excepción de los insumos de limpieza.

Que, la misma cláusula indica que la Municipalidad incluirá dentro de la rendición mensual los comprobantes de gastos, con la documentación de solicitud y de autorización, como así también la certificación de la directora sobre la entrega de los mismos.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que, en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N°3.186.

Que, mediante Orden de Compra 717-2021 se solicitó la adquisición de diversos insumos de

limpieza, incluyendo un dispenser para toalla de papel.

Que, mediante Nota N°042/SDSGF/2021 dirigida a la Ministra de Educación y Derechos Humanos, se solicita autorización para la compra de insumos comprendidos en la Cláusula Cuarta "Compras especiales".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$4.390,00.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000022 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de dispenser para toalla para Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 983/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 892-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as

familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 892-2021, se solicitó la adquisición de diversos utensilios de cocina.

Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma ALTO BAZAR de Garaban Fabio Adrián quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$85.630,00.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0006-00014374, a favor de Garaban Fabio Adrián CUIT N° 20-18266713-8 y domicilio en Avda. Gallardo 708 de

San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 984/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 884-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en el sector de toma de agua "jirafa" se realizó el cambio de motor centrífugo por bomba sumergible para lo cual fue necesaria la adquisición de un arrancador de arranque suave de 45 Amper 30 HP.

Que se decidió realizar la compra de dicho artículo a la firma Tecnosim Sociedad Anónima por ser el proveedor que, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$65.500,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00006321 a favor de Tecnosim Sociedad Anónima, con CUIT N° 30-70829363-2 con domicilio en Av. Fco. Fdez. De la Cruz 3480 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de arrancador para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 985/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.829,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 09/12 del mes de octubre 2021 correspondiente a Pólizas N°21/520374 y N°21/000082 con vigencia desde el 03/09/2021 al 03/03/2022 y desde el 03/03/2021 al 03/03/2022 respectivamente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 986/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina retroexcavadora.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina retroexcavadora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.888,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Cts.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT N° 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 10/10 de noviembre de 2021 correspondiente a Póliza N°40.078.946 con vigencia desde el 23/02/2021 al 23/02/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 987/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El acto realizado por el 26º aniversario del Abrazo al Limay.

La orden de compra 882-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el

conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas"; Que en octubre de 1995 se realizó el emblemático "Abrazo al Limay" erigiéndose como un hecho trascendental en la vida de la comunidad.

Que el 08 de octubre del corriente se realizó un acto por el 26º aniversario del Abrazo al Limay.

Que con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 882-2021 se solicitó la contratación del servicio de sonido y musicalización del acto.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Mardones Gutiérrez Hugo German quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 cts.) según factura C N° 00002-00000066 a favor de Mardones Gutiérrez Hugo German con CUIT N° 20-31939103-8 y domicilio en Las violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de servicio de sonido y musicalización.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 988/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 893-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 893-2021, se solicitó la compra de diversos artículos de plomería para mantenimiento de la red de agua potable.

Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma Agua & Gas S.R.L quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.473,06.- (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 06/100 Cts.) según factura B N°00007-00000099 a favor de Agua y gas S.R.L, con CUIT N°30-62635273-8 con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos varios para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 989/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una máquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.696,25.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 25/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00006480 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de octubre 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 990/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 910-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, por este motivo, mediante Orden de Compra 910-2021, desde Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de un termotato para Fiat Strada dominio AA 036 WL.

Que se resolvió adquirir dicho repuesto de la firma Casa Lucas S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.200,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0005-00005505 a favor de Casa Lucas S.R.L. con CUIT N° 30-70953468-4 y domicilio en calle Santa Cruz 1017 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 991/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 867-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se dictan cursos y capacitaciones y se realizan diferentes eventos en el Salón de Usos Múltiples y el Polideportivo Municipal para los habitantes de la localidad.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que por este motivo, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 867-2021, se solicitó la compra de utensilios descartables.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Apu Sociedad de Responsabilidad Limitada quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.820,00.- (Pesos Diez Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvs.-) según factura B N° 0004-00012906 a favor de Apu Sociedad de Responsabilidad Limitada con CUIT N° 30-71022814-7 y domicilio en calle F.P. Moreno 1035 San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos descartables.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 992/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.600,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0002-00003017 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de septiembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 993/SDE/2021**VISTO:**

El mail ingresado desde la Dirección de Gestión Urbana.

La Orden de Compra 900-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en el mail enviado desde Dirección de Gestión Urbana se informa que desde el Centro de Abuelos se solicitó al municipio el traslado de relleno para emparejamiento del suelo y de esta manera extender la cancha de bochas.

Que durante el proceso de nivelación la máquina produjo la rotura de la cámara séptica del establecimiento.

Que esto generó la urgente intervención y contratación de un camión atmosférico para su vaciado y la reposición de una cámara séptica de 600 litros de capacidad, lo cual fue solicitado mediante orden de compra 900-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que para ello se recurrió a la firma Grucam S.A. quien ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata para prestar el servicio de vaciado de la cámara.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 cts.-) según factura B N° 00003-00000536 a favor de Grucam S.A. con CUIT N° 30-71046853-9 y domicilio en calle Los Berbel 7561 San

Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de atmosférico para limpieza de cámara séptica.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 994/SDE/2021**VISTO:**

La Resolución 006/SDSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

La Orden de Compra 881-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles principiantes y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 881-2021 se solicitó la compra de una caladora de 500 w.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma VUELTA DE TUERCA de los señores Oscar Martin Artero y Cristian Damián Artero S.H. quien mediante comparativa de precios realizada presentaron la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100 cts.-) según factura B N°00004-00008878 a favor

de Oscar Martin Artero y Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N° 30-71419110-8 y domicilio en Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 995/SDE/2021**VISTO:**

La carta orgánica municipal.

El Decreto Provincial de Río Negro 700-2021.

La Resolución N°080/INT/2021.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 903-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "...El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad..." y que "...EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional...".

Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.

Que Gabriela Victoria Klenidjian manifestó su intención de emplazar a la escultura denominada "Los resistentes", en un espacio público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.

Que, la Gobernadora, Lic. Arabela Carreras, ha decretado que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) a favor de este municipio, destinado a solventar gastos en el emplazamiento de la obra escultural "Los Resistentes", la cual se ubicará en la costanera de esta localidad.

Que, mediante Resolución N°80/INT/2021, se dispone el pago a Gabriela Victoria Klenidijian la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en concepto de reconocimiento de gastos de materiales para la confección de la Obra.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 903-2021 se solicitó la compra de 20 barras de hierro de construcción.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.400,00.- (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00016624 a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para emplazamiento de la obra "Los resistentes".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 996/SDE/2021

VISTO:

La celebración del Día de la Madre.

La Orden de Compra 932-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de octubre del corriente se celebra a nivel nacional el día de la madre.

Que con motivo de ello, se decidió hacer un presente a las madres del personal municipal.

Que, mediante Orden de Compra 932-2021, desde Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de 30 plantines.

Que para ello se acudió a la firma VIVERO LA ARAUCARIA de la señora Zeltmann Luisa Carlota quien contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00010-00000176 a favor de Zeltmann Luisa Carlota con CUIT N° 27-04576459-7 y domicilio en calle Las Hualas 8185 de San Carlos de Bariloche, en concepto de presente por el día de la madre.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 997/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 916-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 916-2021, se solicitó la adquisición de dos enganches para tráiler.

Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma del señor Warner Martin Gerardo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.400,00.- (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 00002-00000078, a favor de Warner Martín Gerardo CUIT N° 20-32320660-1 y domicilio en Ruiz Moreno 487 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 998/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 859-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 859-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma ARMONY de Sevilla Pablo Nicolás quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$51.907,77.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Siete con 77/100 Cts.) según facturas B N° 00003-00000042, N° 00003-00000043 y N° 00003-00000041, a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N°20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 999/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La nota N°020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante Nota N°020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:

Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil (\$7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil (\$6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 Cts.) según facturas B N°0101-00009669, N°0101-00009670 y N°0101-00009700 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. N°30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1000/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 890-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, por haberse realizado el cambio de una bomba, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 890-2021, se solicitó la adquisición de diversos materiales para realizar adecuación por cambio en la posición impulsión.

Que se decidió concretar la compra de dichos materiales a la firma Agua y Gas S.R.L. por ser el único proveedor que cuenta con los productos con las especificaciones solicitadas, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$69.011,15.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Once con 15/100 Cts.) según factura B N° 00007-00000083 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT N°30-62365273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1001/SDE/2021

VISTO:

La Ley Nacional 20.744- Régimen de Contrato de Trabajo.

El artículo 75 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N° 028/JG/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Trabajo, en su Título II, establece en los dos primeros artículos del capítulo VII: Art. s/n.: La promoción profesional y la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato será un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras; y Art. s/n. "El empleador implementará acciones de formación profesional y/o capacitación con la participación de los trabajadores y con la asistencia de los organismos competentes al Estado.

Que conforme artículo 75 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal el intendente tiene, entre sus atribuciones y funciones la potestad de administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal.

Que la capacitación del personal tanto de planta permanente como de planta política son esenciales al mejor y más eficiente desempeño de las labores que le son encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

Que, hasta el 7 de octubre del corriente, se encontraban abiertas las inscripciones para la Diplomatura de Extensión Universitaria en Administración Financiera Pública Subnacional Orientada a resultados modalidad virtual, la cual comenzó a dictarse el día 14 de octubre en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro en forma

sincrónica y a través del Campus Bimodal de la UNRN.

Que dicha actividad es arancelada, para lo que se debió completar un formulario de preinscripción, haciéndose efectiva la misma mediante el pago de un arancel de pesos diez mil (\$10.000.-) por cada inscripto.

Que con el propósito de gestar un Sector Público más eficiente y transparente a través de la formación de los recursos humanos intervinientes, es importante que lo realicen los siguientes miembros: Rocío Micaela Nerbutti con Documento Nacional de Identidad 38.091.292 en su carácter de Directora de Compras; Lic. García Mariana con Documento Nacional de Identidad 35.593.498, como Jefa de Administración; el Cr. Ian Jonathan Aarón Zona, con Documento Nacional de Identidad 30.662.950 en carácter de Director de Recaudación Tributaria y David Alfredo Prafil con Documento Nacional de Identidad 33.658.292 actual Secretario de Desarrollo Económico.

Que dada la importancia de la capacitación contante al personal, la Municipalidad contribuirá al pago del cien por ciento (100%) del valor de cada inscripción.

Que en su artículo primero la Resolución 028/JG/2021 autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para librar el pago por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) en concepto de cuatro (04) aranceles para la Diplomatura de Extensión Universitaria en Administración Financiera Pública Subnacional Orientada a Resultados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 00008-00002059 a favor de Universidad Nacional de Río Negro con CUIT N°30-71042742-5 y domicilio en Avenida Don Bosco y Leloir 0 de Viedma, Provincia de Río Negro, en concepto de cuatro aranceles para la Diplomatura de Extensión Universitaria en Administración Financiera Pública Subnacional orientada a Resultados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1002/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 930-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 930-2021 se solicitó la provisión de diversos materiales eléctricos para el mantenimiento de luminarias en espacios públicos.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Electro Bandy del señor González Daniel Guillermo quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$198.936,31.- (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 31/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00005313 a favor de González Daniel Guillermo con CUIT N° 20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento en espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1003/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 899-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y

séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$115.000,00.- (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00002-00000010 a favor de Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Niri Huapi con CUIT N° 30-71631960-8 y domicilio en calle Las Petunias 230 de Dina Huapi, en concepto de provisión de mano de obra para obra complementaria semi cubierto E.S.R.N N°96

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1004/SDE/2021

VISTO:

La Resolución 006/SDSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. La Orden de Compra 922-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles principiantes y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 922-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma FERRETERÍA ÑIRE del señor Rodríguez Néstor Federico quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.890,00.- (Pesos Quince Mil Ochocientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000628 a favor de Rodríguez Néstor Federico con CUIT N° 23-24860227-9 y domicilio en Clemente Onelli 1221 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1005/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 919-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.023,66.- (Pesos Tres Mil Veintitrés con 66/100 ctvs.) según facturas B N°0002-00206118, N°0002-00206117, N°0002-00206116 y N° 0002-00206115 a favor de Distribuidora El PAR S.R.L. con CUIT N°30-70817457-7 y domicilio en calle 25 de mayo 1129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1006/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 886-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$15.550,00.- (Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00001-00000018, N°00001-00000019 y N°00001-00000020 a favor de Price William Leonel con CUIT N° 23-42389744-9 y domicilio en calle Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1007/SDE/2021

VISTO:

La Resolución 006/SDSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

La Orden de Compra 921-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles principiantes y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo. Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 921-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma FELEMAX del señor Arroyo Huber quien contaba con disponibilidad de los artículos solicitados a un precio conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.728,53.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintiocho con 53/100 ctvs.) según factura B N° 00010-00000136 a favor de Arroyo Huber Leonardo con CUIT N° 20-29940823-0 y domicilio en Lonquimay 3885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1008/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 917-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, por este motivo, mediante Orden de Compra 917-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la realización del cambio de aceite y el cambio de filtros.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la señora Díaz Cárdenas Verónica del Carmen quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.800,00.- (Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00002636 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N° 27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1009/SDE/2021

VISTO:

La Ley Nacional 20.744- Régimen de Contrato de Trabajo.

El artículo 75 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N° 030/JG/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Trabajo, en su Título II, establece en los dos primeros artículos del capítulo VII: Art. s/n.: La promoción profesional y la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato será un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras"; y Art. s/n. "El empleador implementará acciones de formación profesional y/o capacitación con la participación de los trabajadores y con la asistencia de los organismos competentes al Estado.

Que conforme artículo 75 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal el intendente tiene, entre sus atribuciones y funciones la potestad de administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal.

Que la capacitación del personal tanto de planta permanente como de planta política es esencial al mejor y más eficiente desempeño de las labores que le son encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

Que desde la Fundación para el Desarrollo Educativo se están dictando los cursos de Jefe de Compras y de Gestión Pública, modalidad e- learning o a Distancia desarrollados a través del campus educativo de la Institución, con una duración cuatrimestral.

Que el curso de Gestión Pública brinda conocimientos básicos sobre administración, gestión, planificación, derecho y recursos humanos. A su vez, otorga herramientas para ayudar en la resolución de problemas en la administración, posibilita la consolidación de un pensamiento integral entre lo público y lo privado y fomenta la ética en todos los niveles de gestión.

Que el curso de Jefe de Compras tiene como objetivo preparar al alumno para que sea capaz de programar, coordinar, ejecutar y controlar la adquisición de materiales y materia prima que necesita la empresa para su funcionamiento.

Que el valor de ambos cursos asciende a la suma de pesos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Siete (16.867.-)

Que en consideración de las aplicaciones y utilidades de estos cursos, es importante que los mismos sean realizados por Denise Mabel Jannots, con Documento de Identidad 25.011.707 en su carácter de Coordinadora de Desarrollo Económico.

Que dada la importancia de la capacitación contante al personal, la Municipalidad contribuirá al pago del cien por ciento (100%) del valor de cada inscripción.

Que en su artículo primero la Resolución 030/JG/2021 autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para librar el pago por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete (\$16.867.-) en concepto de inscripción a los cursos de Jefe de Compras y de Gestión Pública.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.867,00.- (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000172 a favor de Fundación para el Desarrollo Educativo con CUIT N° 30-71246500-6 y domicilio en Pasaje Zamaro (Ex Alma Fuerte) 3120 de Santa Fe, en concepto de inscripción a los cursos de Jefe de Compras y de Gestión Pública.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1010/SDE/2021**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 920-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 920-2021 se solicitó la provisión de frutas para refrigerio de los empleados.

Que se decidió adquirir las mismas de la firma RUTA 40 del señor Price William Leonel, quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$7.090,00.- (Pesos Siete Mil Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000021 a favor de Price William Leonel con CUIT N° 23-42389744-9 y domicilio en calle Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1011/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 898-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 898-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Distribuidora E&E S.A.S quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$9.861,98.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 98/100 Cts.-) según facturas B N° 0002-00004667 y N° 00003-00004705, a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 1012/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará

en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...].

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.410,90.- (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Diez con 90/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000322 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 1013/SDE/2021

VISTO:

El Decreto Provincial N°121/2020.

El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los

Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Río Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial N°121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera

escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 2º y 3º se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) en una 1º Cuota y la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) en una 2º Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1º Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00003-00000084 a favor de la firma Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1014/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 941-2021 generada a partir de solicitud de

la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 941-2021, se solicitó la adquisición de insumos para el sistema eléctrico del food truck.

Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma Energía Sociedad de Responsabilidad Limitada quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.493,82.- (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 82/100 Ctvs.) según factura B N° 00018-00000170, a favor de Energía Sociedad de Responsabilidad Limitada con CUIT N° 30-70779039-9 y domicilio en Del Pino Virrey 2425 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumos eléctricos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1015/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 904-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares

(UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 904-2021, se solicitó la adquisición de dos baterías de ciclo profundo 12v 75 Ah para el sistema eléctrico del food truck.

Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma KBat del señor Gustavo Marcelo Mengoni quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$57.380,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Cts.) según factura C N° 0003-00000011, a favor de Gustavo Marcelo Mengoni con CUIT N° 20-17311801-6 y domicilio en Garibaldi 949 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en concepto de insumos eléctricos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1016/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Provincial de Río Negro 700-2021.

La

Resolución

N°080/INT/2021.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 940-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "...El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad..." y que "...EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional...".

Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edificaciones, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.

Que Gabriela Victoria Klenidijian manifestó su intención de emplazar a la escultura denominada "Los resistentes", en un espacio

público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.

Que, la Gobernadora, Lic. Arabela Carreras, ha decretado que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) a favor de este municipio, destinado a solventar gastos en el emplazamiento de la obra escultural "Los Resistentes", la cual se ubicará en la costanera de esta localidad.

Que, mediante Resolución N°80/INT/2021, se dispone el pago a Gabriela Victoria Klenidijian la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en concepto de reconocimiento de gastos de materiales para la confección de la Obra.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 940-2021 se solicitó la compra de 7m3 de hormigón elaborado H17.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$93.800,00.- (Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100 cts.) según factura B N° 00002-00000243 a favor de Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima con CUIT N° 30-71426913-1 y domicilio en calle Juan Marcos Herman 5838 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para emplazamiento de la obra "Los resistentes".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1017/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 937-2021 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 937-2021 se solicitó la provisión de 7 unidades de caño pvc 160 de 4 mts.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Agua & Gas S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.532,31.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos con 31/100 cts.) según factura B N° 00007-00000112 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mantenimiento en espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 1018/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 902-20201 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los

insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.000,00.- (Pesos Catorce Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00004-00000186, a favor de Ceballos Walter Sebastián con CUIT N°20-32213744-4 y domicilio en Cacique Nahuel 4085 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de atmosférico para Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1019/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 939-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 611-2021, se solicitó la provisión de 80 resmas de hojas A4 y 10 resmas de hojas oficio.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Ventimiglia S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además

proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$56.154,77.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 77/100 Ctvs.-) según factura B N°0012-00000039 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N°33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 80 resmas de hojas A4 y 10 resmas de hojas oficio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1020/SDE/2021

VISTO:

El Programa Generar.

El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.

La Resolución N°077/SDE/2021.

Las Orden de Compra 958-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.

Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias. Que, en el marco de este programa, mediante Resolución N° 1020/SDE/2021 se autorizó el pago por la compra de aire portátil frío calor

a la firma Harbin del señor Fuertes Alejandro Ezequiel con domicilio en Dumont Santos 2338 Piso: 6 Dpto.: B de Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que fue necesario realizar su traslado hacia la localidad de Dina Huapi.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 958-2021, se solicitó el servicio de flete a la firma Transporte Imaz S.R.L.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.166,02.- (Pesos Dos Mil Cientos Sesenta y Seis con 02/100 Ctsv.-) según factura B N°0032-00046113, a favor de Transporte Imaz S.R.L. con CUIT N°30-58110623-4 y domicilio en calle Mendoza 264 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de flete.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1021/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Provincial de Río Negro 700-2021.

La Resolución N°080/INT/2021.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 944-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "...El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad..." y que "...EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional...".

Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el

gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.

Que Gabriela Victoria Klenidijian manifestó su intención de emplazar a la escultura denominada "Los resistentes", en un espacio público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.

Que, la Gobernadora, Lic. Arabela Carreras, ha decretado que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) a favor de este municipio, destinado a solventar gastos en el emplazamiento de la obra escultural "Los Resistentes", la cual se ubicará en la costanera de esta localidad.

Que, mediante Resolución N°80/INT/2021, se dispone el pago a Gabriela Victoria Klenidijian la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en concepto de reconocimiento de gastos de materiales para la confección de la Obra.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". Que con motivo de ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 944-2021 se solicitó la compra de dos unidades de placas de fenólico de 18 mm.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Kristine S.A. quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.040,00.- (Pesos Doce

Mil Cuarenta con 00/100 ctsv.) según factura B N° 00003-00016762 a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para emplazamiento de la obra "Los resistentes".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1022/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 824-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería,

cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.550,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00052284 a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT N° 30-71236912-0 y domicilio en calle Elordi 773 Loc.5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de pinturería para obra complementaria semi cubierto E.S.R.N N°96

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1023/SDE/2021

VISTO:

La Resolución 006/SDSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. La Orden de Compra 924-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la

promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles principiantes y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 924-2021 se solicitó la provisión de un calibre mecánico de acero de 150 mm.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma KroonGlobal S.A.S. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.996,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N°0001-00000168 a favor de KroonGlobal S.A.S. con CUIT N°30-71720952-0 y domicilio en calle Carlos Bunge 4450 PB Q T3 de Provincia de Córdoba, en concepto de insumos para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1024/SDE/2021

VISTO:

La Resolución 006/SDSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. La Orden de Compra 925-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta

fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles principiantes y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 925-2021 se solicitó la provisión de una hoja de sierra circular de 80 dientes.

Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma Ferrimaq S.R.L. por ser el proveedor que contaba con el producto según las especificaciones requeridas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.276,00.- (Pesos Catorce Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00147562 a favor de Ferrimaq S.R.L. con CUIT N° 30-69506828-6 y domicilio en Avda. Mitre 2960 1º piso de Munro, Provincia de Buenos Aires, en concepto de insumos para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1025/SDE/2021

VISTO:

La Resolución 006/SDSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. La Orden de Compra 923-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a

través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles principiantes y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo. Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 923-2021 se solicitó la provisión de dos prensa sargento de carpintero de 60 cm.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma Tecnológica Alfa S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.135,99.- (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 99/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00012627 a favor de Tecnológica Alfa S.A.S. con CUIT N°30-71670749-7 y domicilio en Dorrego 3637 3C de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, en concepto de insumos para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1026/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Orden de Compra 946-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en

la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que a lo largo del año se llevan a cabo diversos eventos y festejos populares.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 946-2021 se solicitó la compra de tres gazeos plegables de 3x3 metros para ser utilizados en eventos al aire libre.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DORINKA S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$41.976,00- (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2570-00033379 a favor de Dorinka S.R.L. con CUIT N°30-67813830-0 y domicilio en Av. J. Marcos Hermann de San Carlos de Bariloche, en concepto de 3 gazeos plegables de 3x3 metros.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1027/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 956-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil

Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 956-2021, se solicitó la adquisición de diversos tipos de frascos.

Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma ALTO BAZAR del señor Garaban Fabio Adrián quien, contaba con disponibilidad de los productos solicitados a un precio conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.710,50.- (Pesos Cuarenta Mil Setecientos Diez con 50/100 Cts.) según factura B N° 0006-00014580, a favor de Garaban Fabio Adrián CUIT N° 20-18266713-8 y domicilio en Avda. Gallardo 708 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1028/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la

medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.

Que, a la fecha se ha presentado factura por parte de Odierna Verónica Lorena, proveedora inscripta, correspondientes a traslados de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.150,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000033 a favor de Odierna Verónica Lorena, CUIT 23-23614498-4, con domicilio en

Avda. del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de un (1) traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1029/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 812-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que el personal que realiza las tomas de lecturas de los medidores de agua del Ejido, realiza sus labores usando como medio de transporte una bicicleta y una Tablet.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 812-2021, se solicitó la provisión de un bolso para Tablet, para protección de la misma y a su vez generar mayor comodidad al personal que realiza las lecturas de los medidores de agua.

Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma Kusama Sociedad Simple quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.676,24.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con 24/100 Cts.) según factura B N° 00001-00001165, a favor de Kusama

Sociedad Simple, con CUIT N° 30-71723210-7 y domicilio en Lavalle 3161 Piso:8 Dpto.: C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de bolso para tablet.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1030/SDE/2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 5201 "Plan Castello".

La Resolución N° 022/INT/2021.

La Resolución N° 005/SOSP/2021.

El acta N°1/21 de la Comisión de Seguimiento y control de la inversión de los municipios y comisiones de fomento. Provincia de Río Negro.

La orden de compra 966-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de junio de 2017 fue publicado en boletín oficial de la Provincia de Río Negro la ley 5201 denominada Plan Castello mediante la cual se realizaron las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U\$S 580.000.00.- (Dólares estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas con el objeto de finanzas parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales a convenirse oportunamente.

Que en el artículo cuarto segundo párrafo de dicha ley se establece que el diez por ciento (10%) del crédito Público obtenido estará dirigido a municipios que adhieran a ella, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales deberán ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.

Que, mediante Ordenanza 310-CDDH-2018 la Municipalidad de Dina Huapi adhirió a dicha norma.

Que, del total de fondos disponibles del Plan Castello, queda un saldo remanente de pesos seis millones doce mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$6.012.243,75), los que a raíz de la inflación y fluctuaciones del mercado

resultan insuficientes para las adquisiciones proyectadas originalmente.

Que, en consecuencia, y a los fines de dar real utilidad al remanente de fondos, resultó conveniente readecuar el proyecto de inversión, para valorizar bienes existentes y mejorar la prestación de servicios a la comunidad.

Que, en este entendimiento, se consideró apropiado solicitar cambio de destinos de fondos, pedido que fuera formalizado mediante Resolución 022/INT/2021, ratificada oportunamente por la Ordenanza 512-CDDH-2021.

Que se elevó pedido de cambio de destino de fondos a la Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento, la cual se expidió en fecha 09 de junio de 2021 aprobando favorablemente mediante acta N°1/21 la solicitud del Municipio de Dina Huapi para el cambio de destino del Proyecto Plan Castello, para la inversión de los fondos remanentes, que serán invertidos en un auto cargador para transporte y vaciado de contenedores, noventa contenedores de residuos y cinco contenedores tipo volquete.

Que con motivo de ello, el artículo primero de la Resolución N° 005/SOSP/2021 dispone la compra de un equipo autocargador de contenedores tipo volquete, con capacidad de 10 toneladas, que será instalado en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo CL 1624-54 EURO III C.D. dominio JTI 509, perteneciente al Municipio de Dina Huapi, y cinco contenedores tipo volquete con capacidad de 5 m3 cada uno.

Que, para la instalación del equipo adquirido, fue necesario que el camión sea trasladado a la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, donde se hallan las instalaciones del proveedor y ser dejado allí mientras se realizaban las tareas de instalación del equipo para ser retirado una vez finalizadas dichas tareas.

Que el retiro del equipo de la ciudad de Oncativo va a ser realizado por el empleado Condori Maximiliano Gabriel.

Que por ello se solicitó un pasaje aéreo San Carlos de Bariloche-Córdoba con fecha 21 de octubre del corriente.

Que, el mismo fue adquirido de la firma JetSmart Airlines S.A. quien presentaba disponibilidad para

la fecha requerida a un precio conveniente para el Municipio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.679,00.- (Pesos Diez Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 ctvs.) según ID de transacción 9912853 y número de orden de pedido Q5K9VC a favor de JetSmart Airlines S.A. con CUIT N° 30-71521296-6 y domicilio en Suipacha 1111 Piso: 18 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pasaje aéreo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1031/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 934-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.

Que para la adquisición de 1800 litros de hipoclorito solicitados mediante orden de compra 934-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se recurrió a la firma VELIZ de la Sucesión de Veliz Edgardo Héctor quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$91.476,00.- (Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00007-00013602 a favor de Sucesión de Veliz Edgardo Héctor con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1032/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 931-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de

agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.100,00.- (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00052684 a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT N° 30-71236912-0 y domicilio en calle Elordi 773 Loc.5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de pinturería para obra complementaria semi cubierto E.S.R.N N°96

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1033/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. La Orden de Compra 965-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 965-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de librería para las diferentes dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., quien presentó disponibilidad de ciertos artículos a un precio conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.623,00.- (Pesos Trece Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Ctvs.-) según factura B N° 00003-00000920 a favor de Soluciones e impresiones S.R.L. con CUIT N° 30-71504637-3 y domicilio en calle Ángel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1034/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 914-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos

es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 914-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de librería para las diferentes dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana, quien presentó disponibilidad de ciertos artículos a un precio conveniente, siendo además proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$26.044,00.- (Pesos Veintiséis Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00005-00000020 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1035/SDE/2021 VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).
El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La Orden de Compra 955-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 Cts.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 955-2021, se solicitó la provisión de materiales madereros para construcción.

Que dichos insumos se adquirieron de la firma Proyecto Orión S.R.L. por ser el único proveedor que contaba con los materiales requeridos. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$36.324,61.- (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 61/100 Cts.-) según factura B N°0005-00043491, a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT N° 30-70799361-4 y domicilio en Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales madereros de construcción para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1036/SDE/2021 VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Orden de Compra 960-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 960-2021 se solicitó la provisión de 9m3 de hormigón elaborado H13.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma ARENERA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$119.790,00.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000076 a favor de Arenera del Sur Sociedad Anónima con CUIT N° 30-70877434-7 y domicilio en Frey 82 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 9 m3 de hormigón elaborado H13.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1037/SDE/2021

VISTO:

La Resolución 006/SDSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

La Orden de Compra 927-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles principiantes y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 927-2021 se solicitó la provisión de madera para curso de carpintería.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma Proyecto Orión S.R.L. por ser el único proveedor que contaba con los productos con las especificaciones requeridas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$32.166,87.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 87/100 ctvs.) según factura B N° 0005-00043345 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT N° 30-70799361-4 y domicilio en Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1038/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 936-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 936-2021 se solicitó la provisión de once placas de OSB.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Kristine S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$42.680,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00016736 a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina

Huapi, en concepto de once placas de OSB

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 1039/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$42.842,70.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 70/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000326 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1040/SDE/2021

VISTO:

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 562-CDDH-2021.

La Resolución N°006/SOSP/2021.

La Orden de Compra 962-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021 y 562-CDDH-2021 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que optimizar el servicio de recolección de residuos, brindando equipamientos nuevos, permite gestionar un plan integral en la tarea, facilitando su realización y mejorando en consecuencia, la prestación en general.

Que por ello, mediante Resolución N° 006/SOSP/2021 se dispone la compra 100 (Cien) contenedores inyectados de 1100 lts. diferenciados en 57 (Cincuenta y Siete) verdes y 43 (Cuarenta y Tres) negros aptos para ser operados con el sistema de manejo de contenedores que poseen los camiones recolectores adquiridos. Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar dicha compra

Que los cien contenedores fueron solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 962-2021.

Que para la adquisición de los mismos se acudió a la firma CONBACS S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.171.596,00.- (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N°00006-00000226 a favor de CONBACS S.R.L. con CUIT N°30-71146689-0 y domicilio en Irigoyen Bernardo de 122 Piso: 1 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de 100 contenedores inyectados 1100 L.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1041/SDE/2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 5201 "Plan Castello".

La Resolución N° 022/INT/2021.

La Resolución N° 005/SOSP/2021.

El Acta N°1/21 de la Comisión de Seguimiento y control de la inversión de los municipios y

comisiones de fomento. Provincia de Río Negro.

La Orden de Compra 978-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de junio de 2017 fue publicado en boletín oficial de la Provincia de Río Negro la ley 5201 denominada Plan Castello mediante la cual se realizaron las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U\$S 580.000.00.- (Dólares estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas con el objeto de finanzas parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales a convenirse oportunamente.

Que en el artículo cuarto segundo párrafo de dicha ley se establece que el diez por ciento (10%) del crédito Público obtenido estará dirigido a municipios que adhieran a ella, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales deberán ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.

Que, mediante Ordenanza 310-CDDH-2018 la Municipalidad de Dina Huapi adhirió a dicha norma.

Que, del total de fondos disponibles del Plan Castello, queda un saldo remanente de pesos seis millones doce mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$6.012.243,75), los que a raíz de la inflación y fluctuaciones del mercado resultan insuficientes para las adquisiciones proyectadas originalmente.

Que, en consecuencia, y a los fines de dar real utilidad al remanente de fondos, resultó conveniente readecuar el proyecto de inversión, para valorizar bienes existentes y mejorar la prestación de servicios a la comunidad.

Que, en este entendimiento, se consideró apropiado solicitar cambio de destinos de fondos, pedido que fuera formalizado mediante Resolución 022/INT/2021, ratificada oportunamente por la Ordenanza 512-CDDH-2021.

Que se elevó pedido de cambio de destino de fondos a la Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento, la cual se expidió en fecha 09 de junio de 2021

aprobando favorablemente mediante acta N°1/21 la solicitud del Municipio de Dina Huapi para el cambio de destino del Proyecto Plan Castello, para la inversión de los fondos remanentes, que serán invertidos en un auto cargador para transporte y vaciado de contenedores, noventa contenedores de residuos y cinco contenedores tipo volquete.

Que con motivo de ello, el artículo primero de la Resolución N° 005/SOSP/2021 dispone la compra de un equipo autocargador de contenedores tipo volquete, con capacidad de 10 toneladas, que será instalado en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo CL 1624-54 EURO III C.D. dominio JTI 509, perteneciente al Municipio de Dina Huapi, y cinco contenedores tipo volquete con capacidad de 5 m3 cada uno.

Que, para la instalación del equipo adquirido, fue necesario que el camión sea trasladado a la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, donde se hallan las instalaciones del proveedor y ser dejado allí mientras se realizaban las tareas de instalación del equipo para ser retirado una vez finalizadas dichas tareas.

Que el traslado del camión fue realizado por Sfeir Carlos y el retiro del equipo de la ciudad de Oncativo estuvo a cargo del empleado Condori Maximiliano Gabriel.

Que durante el viaje de regreso hacia la localidad de Dina Huapi el camión sufrió desperfectos técnicos, en cercanías a la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que derivaron en la pérdida de dos neumáticos, los cuales debieron ser reemplazados de manera urgente.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 978-2021 se solicitó la adquisición de dos neumáticos 275/80R 22.5.

Que los mismos fueron adquiridos de la firma Begon S.A. quien, ante la urgencia, contaba con disponibilidad inmediata de los neumáticos requeridos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$240.000,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0001-00000202 a favor de Begon S.A. con

CUIT N° 30-71542168-9 y domicilio en Ruta A005 1/2km de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en concepto de dos neumáticos 275/80R22.5.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1042/SDE/2021
VISTO:

La Ley Provincial N° 5201 "Plan Castello".

La Resolución N° 022/INT/2021.

La Resolución N° 005/SOSP/2021.

El Acta N°1/21 de la Comisión de Seguimiento y control de la inversión de los municipios y comisiones de fomento. Provincia de Río Negro.

La Orden de Compra 976-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de junio de 2017 fue publicado en boletín oficial de la Provincia de Río Negro la ley 5201 denominada Plan Castello mediante la cual se realizaron las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U\$S 580.000.00.- (Dólares estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas con el objeto de finanzas parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales a convenirse oportunamente.

Que en el artículo cuarto segundo párrafo de dicha ley se establece que el diez por ciento (10%) del crédito Público obtenido estará dirigido a municipios que adhieran a ella, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales deberán ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.

Que, mediante Ordenanza 310-CDDH-2018 la Municipalidad de Dina Huapi adhirió a dicha norma.

Que, del total de fondos disponibles del Plan Castello, queda un saldo remanente de pesos seis millones doce mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$6.012.243,75), los que a raíz de la inflación y fluctuaciones del mercado resultan insuficientes para las

adquisiciones proyectadas originalmente.

Que, en consecuencia, y a los fines de dar real utilidad al remanente de fondos, resultó conveniente readecuar el proyecto de inversión, para valorizar bienes existentes y mejorar la prestación de servicios a la comunidad.

Que, en este entendimiento, se consideró apropiado solicitar cambio de destinos de fondos, pedido que fuera formalizado mediante Resolución 022/INT/2021, ratificada oportunamente por la Ordenanza 512-CDDH-2021.

Que se elevó pedido de cambio de destino de fondos a la Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento, la cual se expidió en fecha 09 de junio de 2021 aprobando favorablemente mediante acta N°1/21 la solicitud del Municipio de Dina Huapi para el cambio de destino del Proyecto Plan Castello, para la inversión de los fondos remanentes, que serán invertidos en un auto cargador para transporte y vaciado de contenedores, noventa contenedores de residuos y cinco contenedores tipo volquete.

Que con motivo de ello, el artículo primero de la Resolución N° 005/SOSP/2021 dispone la compra de un equipo autocargador de contenedores tipo volquete, con capacidad de 10 toneladas, que será instalado en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo CL 1624-54 EURO III C.D. dominio JTI 509, perteneciente al Municipio de Dina Huapi, y cinco contenedores tipo volquete con capacidad de 5 m3 cada uno.

Que, para la instalación del equipo adquirido, fue necesario que el camión sea trasladado a la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, donde se hallan las instalaciones del proveedor y ser dejado allí mientras se realizaban las tareas de instalación del equipo para ser retirado una vez finalizadas dichas tareas.

Que el traslado del camión fue realizado por Sfeir Carlos y el retiro del equipo de la ciudad de Oncativo estuvo a cargo del empleado Condori Maximiliano Gabriel.

Que durante el viaje de regreso hacia la localidad de Dina Huapi el camión sufrió desperfectos técnicos, en cercanías a la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que derivaron en la pérdida de dos neumáticos, provocando desperfectos

debieron ser reparados de manera urgente

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 976-2021 se solicitó la realización de los arreglos necesarios para la reparación de los daños sufridos en el camión.

Que para ello se recurrió a los servicios de la firma Carrocerías el Tero S.A. quien, ante la urgencia, contaba con disponibilidad inmediata para la realización de dichas tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$142.464,19.- (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 19/100 ctvs.) según factura B N° 0014-00003117 a favor de Carrocerías el Tero S.A. con CUIT N° 30-70786593-4 y domicilio en Ruta A005 km 2.5 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en concepto de arreglos varios en camión autocargador.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1043/SDE/2021

VISTO:

La Nota N° 051/SDSGF/2021.
Ref. Compra de emergencia.

La Orden de Compra 970-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que mediante Nota N°051/SDSGF/2021 se informa que como consecuencia del temporal del día domingo 24 del corriente, se vio interrumpido el suministro de energía

eléctrica y provisión de agua potable a las viviendas y que tal situación requirió realizar de manera urgente la compra de bidones de agua mineral de 5 lts y de paquetes de velas para distribuir a familias asistidas y vecinos solicitantes.

Que dichos suministros se adquirieron de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, ante la urgencia, contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados, además de ser proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$41.100,00.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00002916 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en calle Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bidones de agua mineral y velas para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 1044/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 23/09/2021 hasta el 30/09/2021, entre el 30/09/2021 hasta el 05/10/2021, y entre las fechas 05/10/2021 al 06/10/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a

los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 23/09/2021 hasta el 30/09/2021, entre el 30/09/2021 hasta

el 05/10/2021, y entre las fechas 05/10/2021 al 06/10/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$946.230,00.- (Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00001661, 00003-00001662 y N° 00003-00001663 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N°30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 1045/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 06/10/2021 hasta el 07/10/2021 y entre las fechas 07/10/2021 hasta el 12/10/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a

los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 06/10/2021 hasta el

07/10/2021 y entre las fechas 07/10/2021 hasta el 12/10/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$1.110.658,00.- (Pesos Un Millón Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00001664 y N° 00003-00001665 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N°30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

RESOLUCION N° 1046/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 12/10/2021 hasta el 18/10/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la

ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 12/10/2021 hasta el 18/10/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$955.830,00.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00001674 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N°30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 1047/SDE/2021
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 961-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al

Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$15.588,00.- (Pesos Quince Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002908, N° 00003-00002909 y N° 00003-00002910 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en calle Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 1048/SDE/2021
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 951-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta

alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$20.366,80.- (Pesos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Seis con 80/100 ctvs.) según factura B N° 0011-00097719 a favor de Distribuidora El Par S.R.L. con CUIT N° 30-70817475-7 y domicilio en calle 25 de mayo 1129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1049/SDE/2021

VISTO:

La Resolución N°01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro. La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Ordenanza N°494-CDDH-2020 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil (\$243.000,00.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$279.450,00.-).

Que, mediante Ordenanza 494-CDDH-2020, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$279.450,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, correspondiente al mes de noviembre de 2021, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

- **01-10-2021 Disp. 177-JG-2021 CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** de la habilitación comercial de un local destinado a "POLLERÍA – PRODUCTOS ELABORADOS DE POLLO – BEBIDAS – HUEVOS" denominado, "POLLERÍA H.M.T.", Titularidad de SPINELLI MABEL LUCIA; DNI: 20.544.484; situado en la calle Av. Perú N.º 59, local 1 de Dina Huapi.
- **01-10-2021 Disp. 178-JG-2021 CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** de la habilitación comercial de un local destinado a "POLLERÍA – PRODUCTOS ELABORADOS DE POLLO – BEBIDAS – HUEVOS – LEÑA Y CARBÓN" denominado,

“POLLERÍA H.M.T.”, de Titularidad de SPINELLI MABEL LUCIA; DNI: 20.544.484; a Nombre de Tarabini Hugo Fernando, DNI; 38.091.289, situado en la calle Av. Perú N.º 59, local 1 de Dina Huapi.

- **01-10-2021 Disp. 179-JG-2021** BAJA de la habilitación comercial del local destinado a “Venta de Calzado y Marroquinería” denominado “SALO CALZA” titularidad de la Sra. Cabeza Natalia Yoana DNI 34.347.382, situado en calle Estados Unidos N.º 188 L 5 de Dina Huapi.
- **05-10-2021 Disp. 180-JG-2021 ALTA** de la habilitación comercial de un local destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer” denominado “360 RENT A CAR” Titularidad de Demi SAS, CUIT 30-71721386-2 situado en la calle Los Radales N.º 815 L 03 de Dina Huapi.
- 05-10-2021 Disp. 181-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan Versa V-Drive MT Sedan 4 P año 2021, Dominio AE923GB Motor N.º HR16004627N, CHASIS N.º 94DBCAN17NB100830 propiedad de DEMI SAS CUIT: 30-71721386-2, para la Agencia “360 RENT A CAR”.
- 05-10-2021 Disp. 182-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan Versa V-Drive MT Sedan 4 P año 2021, Dominio AE923GD Motor N.º HR16005193N, CHASIS N.º 94DBCAN17NB101467 propiedad de DEMI SAS CUIT: 30-71721386-2, para la Agencia “360 RENT A CAR”.
- 05-10-2021 Disp. 183-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan Versa V-Drive MT Sedan 4 P año 2021, Dominio AE923GC Motor N.º HR16004488N, CHASIS N.º 94DBCAN17NB100850 propiedad de DEMI SAS CUIT: 30-71721386-2, para la Agencia “360 RENT A CAR”.
- 05-10-2021 Disp. 184-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan Versa V-Drive MT Sedan 4 P año 2021, Dominio AE923GE Motor N.º HR16004490N, CHASIS N.º 94DBCAN17NB100851 propiedad de DEMI SAS CUIT: 30-71721386-2, para la Agencia “360 RENT A CAR”.
- 05-10-2021 Disp. 185-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan Versa V-Drive MT Sedan 4 P año 2021, Dominio AE923GF Motor N.º HR16003922N, CHASIS N.º 94DBCAN17NB100836 propiedad de DEMI SAS CUIT: 30-71721386-2, para la Agencia “360 RENT A CAR”.
- 06-10-2021 disp. 186-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un Vivero Cubierto y Predio para Vivero denominado “VIVERO DINA HUAPI” Titularidad del Sr. Boock Mario Enrique Gustavo, DNI 23.164.281 situado en la calle México N.º 678 de Dina Huapi.
- 07-10-2021 Disp. 187-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet Onix Joy 5 P 1.4 N LS MT + Año 2020, Dominio AE059VA Motor N.º JTV020267, CHASIS N.º 9BGKL48TOKG343296 propiedad de Iraola Fernando Nicolas DNI 29.027.558, para la Agencia “PATAGONES RENT A CAR”.
- 12-10-2021 Disp. 188-JG-2021 Aceptación Renuncia Junta Vecinal Altos Dina Huapi.
- 13-10-2021 Disp. 189-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “VENTA DE VIDRIOS, FABRICACIÓN DE TERMO PANELES Y FABRICACIÓN DE VENTANAS DE PVC Y ALUMINIO” denominado “DOBLE VIDRIADO DEL SUR” Titularidad del Sr. Álvarez Leonardo Gabriel, DNI 20.313.168 situado en la calle El calafate N.º 301 de Dina Huapi.
- 18-10-2021 Disp. 190-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Renault, Logan PH2 LIFE 1.6, Tipo sedán 4 puertas, año 2020, Dominio AE378ME, Motor N.º H4MJ759Q017316, Chasis N.º 8A14SRYESLL418707, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857, para la Agencia “ABEDUL RENT A CAR”.
- 18-10-2021 Disp. 191-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat Tipo POP 1.6 AT6, Tipo sedán 4 puertas, año 2018, Dominio AD323TW, Motor N.º 552680363235035, Chasis N.º ZFA356000J6K72386, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857, para la Agencia “ABEDUL RENT A CAR”.
- 20-10-2021 Disp. 192-JG-2021 ALTA RENOVACIÓN de la habilitación comercial de un local destinado a “Ferretería y Materiales de Construcción” denominado “DINA SUR” Titularidad de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, DNI 21.142.871 situado en la calle Estados Unidos N.º 310 de Dina Huapi.
- 21-10-2021 Disp. 193-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 1.5 6M/T Sedan 4 P año 2021, Dominio AF017OM Motor N.º 2NR4553723, CHASIS N.º

9BRB29BT3N2273274 propiedad del Sr. Páez Mauricio Rafael DNI 30.431.492, para la Agencia "PATAGONES RENT A CAR".

- 21-10-2021 Disp. 194-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Onix Plus 1.4 MT Joy Black Sedan 4 P año 2021, Dominio AE749QQ Motor N.º MAC001892, CHASIS N.º 9BGKD69TOMB126356 propiedad de Grupo Liv SAS CUIT 30-71613657-3, para la Agencia "LIV RENT A CAR".
- 22-10-2021 Disp. 195-JG-2021 TRANSFERENCIA por CAMBIO DE TITULAR de la licencia de TAXI MDH-005 y del vehículo Marca Fiat, Modelo Siena Fire 1.4 año 2012, Dominio LIC745, Motor N.º 310A20110797344, Chasis N.º 8AP17216NC2264565, titularidad del Sr. Gelain José Luis, DNI. 16.053.693.
- 22-10-2021 Disp.196-JG-2021 Transferencia presentada en esta municipalidad por Cambio de Titularidad de la licencia de TAXI, MDH N° 005 a nombre del Sr: Gelain José Luis, DNI: 16.053.693, a nuevo titular el Sr. Gelain Luciano, DNI: 40.808.164 y del vehículo Marca Fiat, Modelo Cronos Drive 1.3 MT, Año 2021, Dominio AE992MU, Motor N.º 552820597938947, Chasis N.º 8AP359A32NU163448.
- 22-10-2021 Disp. 197-JG-2021 ANEXO DE RUBRO "ELABORACIÓN DE BEBIDAS GASIFICADAS" para la habilitación del comercio destinado a, "ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA Y ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS" denominado "LOWTHER", titularidad de: LA PONDEROSA S.A.S CUIT: 30-71688348-1, situado en calle Los Calafates N.º 281 de Dina Huapi.
- 27-10-2021 Disp. 198-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Duster PH2 Expression 1.6, Año 2021, Dominio AE851RM Motor N.º K4M2842Q256069, CHASIS N.º 9FBHSR09EMM731157 propiedad de Grupo Liv SAS CUIT: 30-71613857-3, para la Agencia "LIV RENT A CAR".
- 27-10-2021 Disp. 199-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Yoga - Stretching" denominado "ASANA" Titularidad de la Sra. Reinholcz Mariela Laura, DNI 25.314.456 situado en la calle Las Rosas N.º 671 de Dina Huapi.
- 28-10-2021 Disp.200-JG-2021 Alta Comercial Virtual destinada a "Alquiler de Autos sin Chofer" denominado "UNITY RENT A CAR" Titularidad del Sr. Valenti Nicolas Alexis, DNI 33.246.057 situado en la calle Los Notros N.º 1530 Ed. Mascardi 2º B de Dina Huapi.
- 28-10-2021 Disp.201-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4 P año 2021, Dominio AE988ID Motor N.º H4MJ759Q056245, CHASIS N.º 8A14SRYE5ML867580 propiedad del Sr. Valenti Nicolas Alexis DNI 33.246.057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".
- 29-10-2021 Diap.202-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Kangoo II Express Confort 1.6 SCE 5p año 2021, Dominio AE969DP Motor N.º H4MH737Q028797, CHASIS N.º 8A14SRD04NL990788 propiedad del Sr. Valenti Nicolas Alexis DNI 33.246.057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".
- 29-10-2021 Disp.203-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Zen 1.6 4 P año 2021, Dominio AE988IE Motor N.º H4MJ759Q067606, CHASIS N.º 8A14SRYE5NL929300 propiedad del Sr. Valenti Nicolas Alexis DNI 33.246.057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".
- 29-10-2021 Disp.204-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Zen 1.6 4 P año 2021, Dominio AE988IA Motor N.º H4MJ759Q083479, CHASIS N.º 8A14SRYE5NL019070 propiedad del Sr. Valenti Nicolas Alexis DNI 33.246.057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".
- 29-10-2021 Disp.205-JG-2021 de ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Zen 1.6 4 P año 2021, Dominio AE988IF Motor N.º H4MJ759Q057035, CHASIS N.º 8A14SRYE5NL868179 propiedad del Sr. Valenti Nicolas Alexis DNI 33.246.057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
20086	2531	01/10/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 67.184,34
20089	2534	04/10/2021	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	\$ 9.472,46
20090	2535	04/10/2021	PPGACP	10701 - Troyon Dario	\$ 15.400,00

Mes del 35° Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi

20091	2536	04/10/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 79.800,00
20093	2538	04/10/2021	PPGACP	10969 - Celebrino Adrian Omar	\$ 25.000,00
20094	2539	04/10/2021	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	\$ 32.500,00
20095	2540	04/10/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 13.225,00
20096	2541	04/10/2021	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 2.160,00
20141	2586	04/10/2021	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	\$ 43.668,14
20077	2522	04/10/2021	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	\$ 279.450,00
20092	2537	04/10/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 12.900,00
20099	2544	05/10/2021	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	\$ 54.950,00
20100	2545	05/10/2021	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	\$ 15.950,00
20101	2546	05/10/2021	PPGACP	10885 - Britez Melisa	\$ 8.100,00
20102	2547	05/10/2021	PPGACP	10727 - Crnak Jose	\$ 9.000,00
20103	2548	05/10/2021	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	\$ 15.750,00
20104	2549	05/10/2021	PPGACP	10941 - Lagos Paula Cristina	\$ 14.400,00
20105	2550	05/10/2021	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	\$ 28.175,00
20106	2551	05/10/2021	PPGACP	10882 - Brenda Valeria Roberts	\$ 9.900,00
20107	2552	05/10/2021	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	\$ 4.050,00
20108	2553	05/10/2021	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	\$ 29.375,00
20109	2554	05/10/2021	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	\$ 22.500,00
20110	2555	05/10/2021	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian	\$ 25.625,00
20111	2556	05/10/2021	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra	\$ 4.800,00
20112	2557	05/10/2021	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	\$ 5.400,00
20113	2558	05/10/2021	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	\$ 10.800,00
20114	2559	05/10/2021	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	\$ 24.840,00
20115	2560	05/10/2021	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	\$ 7.800,00
20116	2561	05/10/2021	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	\$ 10.800,00
20117	2562	05/10/2021	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	\$ 9.600,00
20118	2563	05/10/2021	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	\$ 49.500,00
20119	2564	05/10/2021	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	\$ 22.500,00
20120	2565	05/10/2021	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	\$ 21.575,00
20121	2566	05/10/2021	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite	\$ 13.275,00
20122	2567	05/10/2021	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	\$ 14.175,00
20123	2568	05/10/2021	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lissete Giovanna	\$ 14.175,00
20124	2569	05/10/2021	PPGACP	10569 - Battistessa Gustavo José	\$ 58.080,00
20125	2570	05/10/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 3.888,00
20126	2571	05/10/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 77.202,15
20127	2572	05/10/2021	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	\$ 82.100,00
20128	2573	05/10/2021	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	\$ 3.500,00
20129	2574	05/10/2021	PPGACP	10841 - Acuarela SRL	\$ 1.993,84
20130	2575	05/10/2021	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 40.500,00
20131	2576	05/10/2021	PPGACP	11163 - TRANSPORTES Y DISTRIBUIDORA DABI S.A.	\$ 8.600,00
20132	2577	05/10/2021	PPGACP	10313 - Diaz Facundo	\$ 17.900,00
20133	2578	05/10/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 27.000,00
20134	2579	05/10/2021	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.	\$ 15.812,29

Mes del 35° Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi

20135	2580	05/10/2021	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.	\$ 13.026,80
20136	2581	05/10/2021	PPGACP	11156 - PRICE WILLIAM LEONEL	\$ 4.680,00
20137	2582	05/10/2021	PPGACP	11156 - PRICE WILLIAM LEONEL	\$ 14.050,00
20138	2583	05/10/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Atletas Selección Rionegrina de Trampolín	\$ 9.000,00
20139	2584	05/10/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Equipo Municipal de Voley	\$ 10.000,00
20140	2585	05/10/2021	PPGACP	11154 - PAULA INES PEREZ GHIGLIA	\$ 30.000,00
20158	2603	07/10/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Agrupación Pelos al Viento	\$ 8.950,00
20157	2602	07/10/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 2.341,30
20223	2668	07/10/2021	PPGACP	11168 - TECNO SIM SA	\$ 65.500,00
20270	2715	12/10/2021	PPGACP	11136 - Angostura Video Cable S.A.	\$ 8.618,33
20160	2605	12/10/2021	PPGACP	11112 - ALI PAMELA NATALIA	\$ 65.000,00
20194	2639	12/10/2021	PECP	11171 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO	\$ 40.000,00
20161	2606	12/10/2021	PECP	10699 - Casa Lucas SRL	\$ 4.200,00
20167	2612	13/10/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 373.726,92
20176	2621	13/10/2021	PECP	11170 - MARTIN GERARDO WARNER	\$ 19.400,00
20177	2622	13/10/2021	PECP	10509 - Garaban Fabio Adrian	\$ 40.710,50
20470	2915	14/10/2021	PPGACP	11129 - TECNOLOGIA ALFA SAS	\$ 3.135,99
20259	2704	15/10/2021	PPGACP	10102 - Zeltmann Luisa Carlota	\$ 5.400,00
20195	2640	15/10/2021	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	\$ 22.000,00
20192	2637	15/10/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 47.500,82
20191	2636	15/10/2021	PPGACP	10404 - Ariel Marcelo Tucci	\$ 15.300,00
20190	2635	15/10/2021	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	\$ 9.600,00
20189	2634	15/10/2021	PPGACP	11085 - Juan Manuel Iglesias	\$ 11.475,00
20188	2633	15/10/2021	PPGACP	11145 - DISTRIBUIDORA ELPAR SRL	\$ 12.305,07
20290	2735	15/10/2021	PECP	11181 - FREYDE SINISTERRA JAMES FABIAN	\$ 25.000,00
20215	2660	15/10/2021	PECP	11082 - Daniel Federico Fuentealba	\$ 25.000,00
20269	2714	15/10/2021	PECP	11179 - KROONGLOBAL SAS	\$ 1.996,00
20186	2631	15/10/2021	PECP	11172 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	\$ 16.867,00
20289	2734	15/10/2021	PECP	11182 - LUIS FELICIANO INALAF	\$ 25.000,00
20187	2632	15/10/2021	PECP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	\$ 32.166,87
20268	2713	15/10/2021	PECP	11178 - KUSAMA SOCIEDAD SIMPLE	\$ 3.676,24
20272	2717	18/10/2021	PPGACP	11083 - TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 912,34
20271	2716	18/10/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 1.007,19
20267	2712	18/10/2021	PECP	11177 - FERRIMAQ SRL	\$ 14.276,00
20230	2675	19/10/2021	PPGACP	11176 - DORINKA SRL	\$ 41.976,00
20232	2677	19/10/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 107.990,89
20235	2680	19/10/2021	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	\$ 75.571,80
20236	2681	19/10/2021	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	\$ 17.696,25
20231	2676	19/10/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 67.359,64
20238	2683	19/10/2021	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	\$ 25.000,00
20239	2684	19/10/2021	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	\$ 9.600,00
20233	2678	19/10/2021	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	\$ 18.000,00
20240	2685	19/10/2021	PPGACP	10402 - Zavecom S.R.L.	\$ 9.758,25
20237	2682	19/10/2021	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	\$ 8.829,00

Mes del 35° Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi

20229	2674	19/10/2021	PECP	10044 - Energia S.R.L.	\$ 30.493,82
20228	2673	19/10/2021	PECP	11173 - MENGONI GUSTAVO MARCELO	\$ 57.380,00
20266	2711	20/10/2021	PPGACP	11110 - ARROYO HUBER LEONARDO	\$ 4.728,53
20265	2710	20/10/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Federica Argentina Barría	\$ 6.000,00
20264	2709	20/10/2021	PPGACP	11023 - Agrovial Sur S.A.	\$ 154.123,00
20262	2707	20/10/2021	PPGACP	11117 - RODRIGUEZ NESTOR FEDERICO	\$ 15.890,00
20261	2706	20/10/2021	PPGACP	11156 - PRICE WILLIAM LEONEL	\$ 15.550,00
20260	2705	20/10/2021	PPGACP	11145 - DISTRIBUIDORA ELPAR SRL	\$ 3.023,66
20258	2703	20/10/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 19.400,00
20255	2700	20/10/2021	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 4.390,00
20254	2699	20/10/2021	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 51.907,77
20253	2698	20/10/2021	PPGACP	10581 - Milla Neumaticos Neuquen SRL	\$ 440.000,00
20252	2697	20/10/2021	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	\$ 1.790,00
20251	2696	20/10/2021	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 5.027,10
20250	2695	20/10/2021	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	\$ 10.560,00
20249	2694	20/10/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 12.926,00
20248	2693	20/10/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 36.042,80
20247	2692	20/10/2021	PPGACP	10926 - Apu S.R.L.	\$ 10.820,00
20246	2691	20/10/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 81.484,21
20244	2689	20/10/2021	PPGACP	10158 - Grucam S.A.	\$ 5.000,00
20243	2688	20/10/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 2.900,00
20245	2690	20/10/2021	PPGACP	10132 - Mardones G. Hugo German	\$ 8.000,00
20288	2733	20/10/2021	PPGACP	11183 - JETSMART AIRLINES SA	\$ 10.679,00
20274	2719	20/10/2021	PPGACP	11164 - ARENERA DEL SUR SA	\$ 12.000,00
20284	2729	21/10/2021	PPGACP	10821 - Gaii Felipe Gaspar	\$ 16.000,00
20383	2828	21/10/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 198.936,31
20287	2732	21/10/2021	PECP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	\$ 36.324,61
20302	2747	22/10/2021	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	\$ 40.500,00
20301	2746	22/10/2021	PPGACP	10742 - Transporte Imaz SRL	\$ 2.166,02
20300	2745	22/10/2021	PPGACP	10835 - Hormigonera Bariloche S.A.	\$ 93.800,00
20299	2744	22/10/2021	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	\$ 149.834,00
20384	2829	22/10/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 40.532,31
20331	2776	25/10/2021	PECP	11184 - BEGON S.A.	\$ 240.000,00
20332	2777	25/10/2021	PECP	11185 - CARROCERIAS EL TERO S.A.	\$ 142.464,19
20333	2778	27/10/2021	PECP	11096 - Conbacs S.R.L.	\$ 4.171.596,00
20343	2788	28/10/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 9.055,00
20346	2791	28/10/2021	PPGACP	11082 - Daniel Federico Fuentealba	\$ 28.300,00
20347	2792	28/10/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 4.073,60
20348	2793	28/10/2021	PPGACP	11001 - Bastidas Obando Renato Guillermo	\$ 2.300,00
20349	2794	28/10/2021	PPGACP	11018 - Cooperativa de vivienda, consumo y Servicios	\$ 115.000,00
20350	2795	28/10/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 1.626,27

Mes del 35° Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

- Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes a la Rendición del Aporte NO REINTEGRABLE del Convenio Ley Provincial N.º **5201 – PLAN CASTELLO** según Actas N.º **1/20** y **1/21** por un importe de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 17/00 (**\$ 11.965.474,17**)-----

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”. La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 9 días del mes de noviembre de 2021, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----
- Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN” período Julio - Agosto 2021, por un importe de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/00 (**\$ 1.072.263,30**)-----

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”. La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 9 días del mes de noviembre de 2021, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

VARIOS

De mi mayor consideración:

Nos
dirigimos a Ustedes para informar
sobre cronograma de los Plenarios

Ordinarios del mes noviembre de 2021. Los mismos inician a las 9:30 Hs; solicitamos que dicho cronograma sea publicado en el Boletín Oficial.

MES	Septiembre
FECHAS	3 de noviembre 10 de noviembre 30 de noviembre